

Madrid, 26 de noviembre de 2015

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
C/ Edison, número 4
28006 MADRID

HECHO RELEVANTE

Muy Señores Nuestros:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

A solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), mediante requerimiento de fecha 12 de noviembre de 2015, con número de salida 2015155162, se ha procedido a certificar por el Secretario del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., con el Vº Bº del Presidente, el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores. Adjunto al presente Hecho Relevante se acompaña como **Anexo 1** copia de la referida certificación.

Atentamente.

Don Fco. Javier Acebo Sánchez
Secretario del Consejo

DON FRANCISCO JAVIER ACEBO SÁNCHEZ, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. (en adelante la "**Sociedad**"), en cumplimiento del requerimiento remitido el pasado 12 de noviembre de 2015 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con número de salida 2015155162

CERTIFICA:

I.- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital (o "**LSC**").

II.- Que de acuerdo con el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y ejercicio del derecho de voto en la Junta General.

III.- Que a la convocatoria de la Junta General se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

IV.- Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

V.- Que ningún administrador de la Sociedad ha ejercitado el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.

VI.- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales, ha sido aprobado por el Consejo de la Sociedad, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

VII.- Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores. Al no sobrepasarse el periodo máximo establecido en la normativa de morosidad, no se publican las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

VIII.- Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la Sociedad.

IX.- Que, con carácter previo a la celebración de la Junta General, la Sociedad tuvo habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Y para que conste y surta los efectos oportunos allí donde fuera preciso, expido el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 26 de noviembre de 2015.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Don José María Loizaga Viguri

Don Fco. Javier Acebo Sánchez